



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0568 DE 2024

(16 de febrero)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No 002 de 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Circular Externa Única y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedidas por Colombia Compra Eficiente, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el Análisis del Sector y la Justificación de Convenios Régimen Especial ESAL; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró la Invitación Pública ESAL No. 002 de 2024 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA”**, surtiéndose las etapas de publicación del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de selección se rigió por el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas de contratación pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que el municipio publicó el análisis del sector, justificación Convenio Régimen Especial ESAL y la Invitación Publica ESAL No 002 de 2024 el 02 de febrero de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en consideración a que existió disponibilidad presupuestal, según recursos de la vigencia 2024, cuyo prepuesto oficial ascendió a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 357.348.630), incluido IVA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 20240000038 de 16/01/2024				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE		VALOR
230309410420202517500740 202.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	LIBRE ASIGNACIÓN	1101	\$ 365.987.796.00
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$ 365.987.796.00

Que al proceso de Selección Invitación Publica ESAL No 002 de 2024 se recibieron intenciones por parte de los siguientes proveedores:

- 1. FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL
- 2. FUNDACION FUNINDER
- 3. FUNDACION CHONTO CIMARRON



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0568 DE 2024

(16 de febrero)

Que el día 12 de febrero de 2024 a las 8:30 a.m. en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co de acuerdo al cronograma del Proceso de Selección, se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió una (1) propuesta por parte de la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por el evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de la propuesta los establecidos en la Invitación Publica ESAL No 002 de 2024 y en la ley.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes que presentó el evaluador de las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES					
	ASPECTOS JURIDICOS (Idoneidad)	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	REPUTACION
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	NO CUMPLE/ NO HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Que la verificación de los requisitos habilitantes se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para que en el término previsto de traslado de la verificación y evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar y las que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en el término de traslado del informe de verificación de la propuesta el proponente FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL, presentó documentos para subsanar su oferta.

Que el informe final de evaluación fue publicado en SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co. en fecha 16 de febrero de 2024.

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES					
	ASPECTOS JURIDICOS (Idoneidad)	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	REPUTACION
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

En consideración a que el oferente FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL resulto habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia, la entidad procedió a verificar la puntuación, estableciendo el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	40 puntos

Que por lo anterior, el Evaluador recomienda adjudicar al proponente FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 Representado Legalmente por Julián Eduardo Falla Arredondo identificado con C.C 80.815.718 expedida en Bogotá, el Proceso de Selección Invitación Publica ESAL No 002 de 2024, cuyo objeto consiste en “ **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA**”, por cumplir con lo señalado en la ley, la Invitación Publica y ser favorable para el municipio.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0568 DE 2024 (16 de febrero)

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en el Decreto 092 de 2017, Circular Externa Única y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedidas por Colombia Compra Eficiente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección Invitación Publica ESAL No 002 de 2024 y el convenio que se deriva, a la FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT 860.021.072-0 Representado Legalmente por Julián Eduardo Falla Arredondo identificado con C.C 80.815.718 expedida en Bogotá, cuyo objeto consiste en “ **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA**”, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$357.348.630), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000038 de fecha 16/01/2024, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR la notificación de la presente resolución de adjudicación a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO.-. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy dieciséis (16) de febrero de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Elaboro: Daniel Fernando Garzón Ardila. Profesional Universitario O.C.
Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas. Jefe Oficina de Contratación